

## ACHS - FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

Fecha: Enero 2018

### OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo del Fondo Reserva de Pensiones es contar con activos financieros que respalden las obligaciones por las pensiones futuras. Éste fondo se origina por todo incremento extraordinario de pensiones establecidos por ley. La obligatoriedad legal de destinar recursos a la adquisición de activos financieros subsistirá hasta completar el equivalente al 100% del monto de la reserva de pensiones al 31 de diciembre del año anterior. Los instrumentos financieros para respaldar este fondo están normados de acuerdo a las políticas que dicta el Comité de Inversiones de la ACHS, las cuáles están alineadas con las normas de la Superintendencia de Seguridad Social en estas materias.

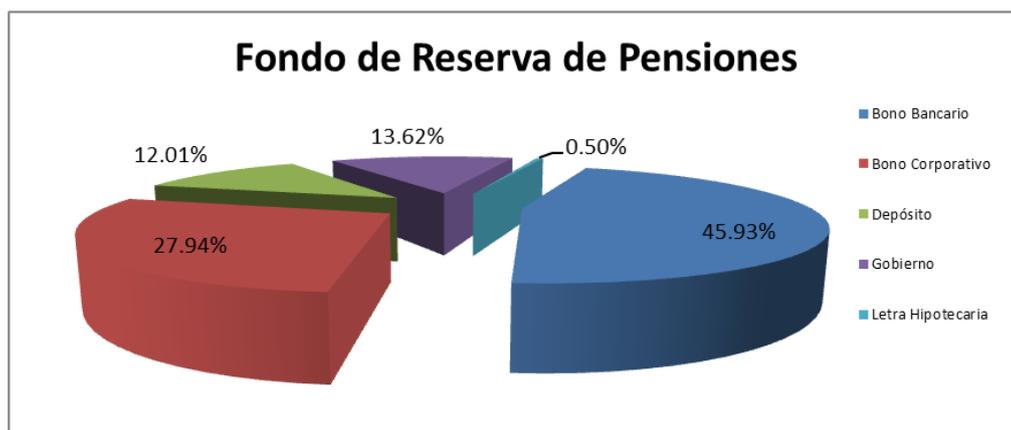
### EVOLUCION DEL PATRIMONIO ADMINISTRADO (MM\$)

Período	Patrimonio Inicial	Aportes / Reembolsos	Patrimonio Final
feb/2017	135,358	1,472	137,431
mar/2017	137,431	1,345	139,457
abr/2017	139,457	1,321	141,455
may/2017	141,455	0	142,116
jun/2017	142,116	0	142,551
jul/2017	142,551	5,400	147,902
ago/2017	147,902	12,600	160,834
sep/2017	160,834	0	161,408
oct/2017	161,408	0	161,574
nov/2017	161,574	0	162,391
dic/2017	162,391	0	163,062
ene/2018	163,062	0	163,509

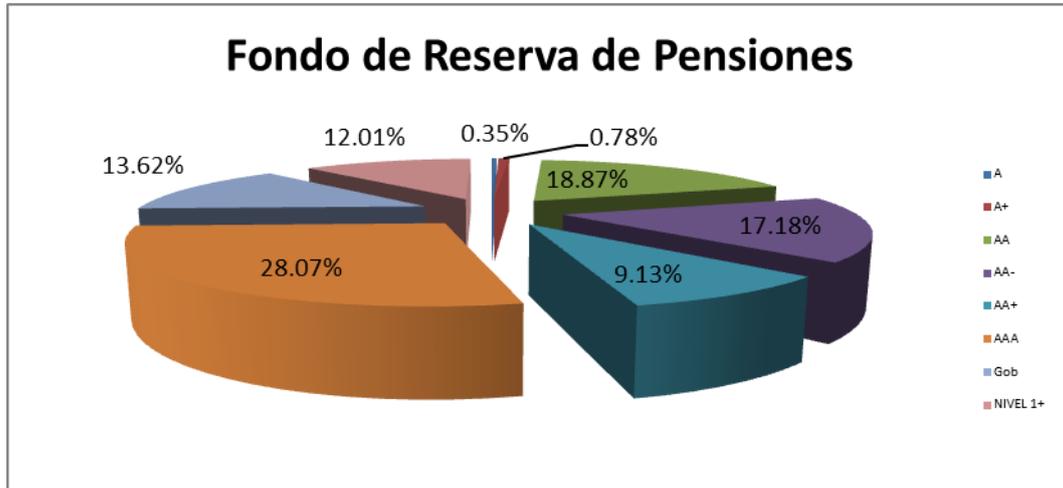
### RENTABILIDAD (MM\$)

Patrimonio a Fecha de Inicio	Aportes / Reembolsos	Patrimonio a Fecha Final	Plusvalía / Minusvalía Total	Rentabilidad (%)	
				Año móvil a enero 2017	YTD a enero 2017
163,062	0	163,509	447	3.5%	0.6%

### COMPOSICIÓN DE CARTERA



COMPOSICIÓN POR RIESGO EMISOR



NOTAS

Los activos representativos de los Fondos, deberán estar constituidos exclusivamente por los instrumentos financieros señalados en las letras a), b), c), d), e) y k) del artículo 45 del D.L. N° 3.500, de 1980, que establece nuevo Sistema de Pensiones.

Tratándose de instrumentos de deuda de largo plazo, los señalados en las letras b), c), d), y e), deberán estar clasificados en las categorías de riesgo AAA, AA, y A, a que se refiere el inciso primero del Artículo 105 del D.L. N° 3.500, de 1980. En el caso de los instrumentos financieros de corto plazo, los indicados en las letras b), c) y f), deberán estar clasificados en el nivel de riesgo 1 (N-1) señalado en el inciso segundo del citado artículo 105.

Las instituciones financieras a que se refieren las letras b), c) y d), deberán estar constituidas legalmente en Chile. La diversificación de los instrumentos financieros según tipo de instrumento y emisores es:

Tipo e Instrumento / Categoría	Rating	Diversificación Según Tipo		Diversificación Según Emisor
a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; Letras de Crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; Bono de Reconocimiento emitidos por el INP u otras Instituciones de Prevención, y otros título emitidos o garantizados por el Estado de Chile.	No aplica	La suma del valor de los instrumentos de esta categoría puede ser <b>igual o inferior a un 70%</b>		No Aplica
b. Depósito a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones Financieras.	<b>Largo Plazo:</b> igual o superior a "A"  <b>Corto Plazo:</b> igual o superior a "N-1"	La suma del valor de los instrumentos de esta categoría puede ser <b>igual o inferior a un 60%</b> de los	La suma del valor de los instrumentos emitidos por Bancos e Instituciones Financieras puede ser <b>igual</b>	La suma del valor de los instrumentos emitidos por cada uno de los Bancos e Instituciones Financieras puede ser <b>igual o inferior a un 10%</b> de los activos totales.

c. Títulos garantizados por Instituciones Financieras.	<b>Largo Plazo:</b> igual o superior a "A"  <b>Corto Plazo:</b> igual o superior a "N-1"	activos totales.	<b>o inferior a un 60%</b> de los activos totales.	
d. Letra de Crédito emitidas por Instituciones Financieras.	<b>Largo Plazo:</b> igual o superior a "A"	La suma del valor de los instrumentos de esta categoría puede ser <b>igual o inferior a un 40%</b> de los activos totales		
e. Bonos de Empresas Públicas y Privadas.	<b>Largo Plazo:</b> igual o superior a "A"	La suma del valor de los instrumentos emitidos por Empresas Públicas y Privadas puede ser <b>igual o inferior a un 30%</b> de los activos totales	La suma del valor de los instrumentos emitidos por cada una de las Empresas Públicas y Privadas puede ser <b>igual o inferior a un 5%</b> de los activos totales.	La suma del valor de los instrumentos de una serie, emitidos por cada una de las Empresas Pública y Privadas, puede ser <b>igual o inferior a un 15%</b> del monto de la respectiva serie.

ACHS asume un compromiso de profundizar su sistema de Gobierno Corporativo en forma total. El que incluye la definición de órganos claves de gobierno, su ámbito de acción y responsabilidades. Se han establecido distintos comités, tales como el Comité de Inversiones y el Comité de Auditoría, ambos integrados por miembros del Directorio ACHS, miembros del comité y miembros de la administración.

La forma de valorización contable está fijada por normativa de la Superintendencia de Seguridad Social, bajo la modalidad de precios a TIR de compra.

(1) Con fecha 08 de marzo de 2016 se traspasan MM\$ 17.175 correspondientes al 100% de lo mantenido en el Fondo de Reserva de Pensión Adicional al Fondo de Reserva de Pensiones, dando cumplimiento a lo establecido en Oficio N° 09849 del 16 de febrero de 2016 de la Superintendencia de Seguridad Social.